

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se convoca subasta de las obras de terminación de la carretera L. 870 de Puerto de La Estaca a San Salvador.

Hasta las trece horas del día 27 de abril de 1963 se admitirán proposiciones para esta subasta en la Presidencia del Gobierno (Secretaría de la Comisión Permanente para la ejecución del Plan de Obras de la Isla del Hierro) en la Secretaría del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de dicha isla (Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife) y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

El presupuesto de contrata asciende a 2.499.962 pesetas. La fianza provisional a 50.000 pesetas.

La subasta se verificara en la Presidencia del Gobierno el día 10 de mayo de 1963.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones estarán de manifiesto en dichos Organismos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento personal de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera L-870, del Puerto de La Estaca a San Salvador, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aqui la proposición que haga, señalando lisa y llanamente el tipo que se proponga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Madrid, 16 de marzo de 1963.—P. D., R. R.—Benitez de Lugo.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia la adquisición de diversos artículos para Laboratorio, con destino a los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial.

Se precisa adquirir para los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial diversos artículos para Laboratorio.

La relación detallada de los objetos a adquirir, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana número 5.

Es del mayor interés la lectura directa de este anuncio para darse cuenta de las características de esta adquisición con todas las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—1.260.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Velarde a favor de don José Francisco Díaz de Vargas y Barahona.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos

establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Velarde a favor de don José Francisco Díaz de Vargas y Barahona, por fallecimiento de don Gilberto Quijano de la Colina.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se dispone la convocatoria de exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Este Ministerio acuerda que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales para el mes de mayo del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo contra calificación del Registrador de la Propiedad número dos de dicha capital.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo contra calificación del Registrador de la Propiedad número dos de dicha capital en una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador:

Resultando que en escritura autorizada por el citado Notario el 25 de mayo de 1961 doña Esperanza Navarro de Palencia, por sí y en representación de su esposo, don Rafael Navarro Martínez, vendió a don Hernán Gamboa Arrupe el piso segundo derecha de la casa número 5 de la calle de Ibiza, de esta capital:

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura fué calificada con la siguiente nota: «No admitida la inscripción del precedente documento por observar como falta insubsanable que apareciendo inscrita la finca a nombre de don Rafael Navarro Martínez por compra, constante matrimonio, con su mandataria, la facultad de vender corresponde sólo al marido, no pudiendo tener la esposa por su propio derecho otra intervención que la de prestar el consentimiento—ausente en la escritura—, previsto por el artículo 1.413 del Código Civil. Defecto el derivado de dicha ausencia que aunque puede removerse en escritura posterior de momento es insubsanable»;

Resultando que el Notario autorizante de la escritura interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que el piso vendido tenía carácter ganancial por la presunción del artículo 1.407 del Código Civil y por la circunstancia de que don Rafael Navarro Martínez lo había adquirido en estado de casado con doña Esperanza; que la calificación registral reco-